



**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
RIOHACHA - LA GUAJIRA
SALA PENAL**

ACTA N° 097

En Riohacha, Capital del Departamento de la Guajira, siendo la hora judicial de las cinco (5:00) de la tarde del día jueves once (11) de agosto de dos mil dieciséis (2016), previamente señalados por el Magistrado Ponente, mediante aviso elaborado y publicitado en los términos exigidos por el artículo 10 del Acuerdo # 108 de julio 22 de 1997 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, reunieron en Sesión Ordinaria en el Despacho de la Presidencia, el suscrito Magistrado, y el Doctor **JAIME ANTONIO MÓVIL MELO**, quienes integran la Sala de Decisión, para llevar a cabo la discusión de discutir **UN (1)** Proyecto de auto interlocutorio en materia de tutela, relacionado así:

Radicación: 44001-31-87-001-2016-00080-01, CONSULTA DESACATO dentro del Incidente por Desacato instaurado por CARLOS ANDRES VEGA, en contra de la Gobernación de la Guajira. "Resuelve: **PRIMERO: REVOCAR** integralmente el Auto Interlocutorio N° 426 proferido por el Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta ciudad, a través del cual se impuso una sanción de arresto por cinco (5) días y multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes al Gobernador de la Guajira, Dr. JORGE ENRIQUE VELEZ GARCIA, por las razones plasmadas en la parte motiva de esta decisión. **SEGUNDO: ORDENAR** el archivo del trámite incidental de desacato. **TERCERO: COMUNICAR** esta providencia a las partes indicando que no procede recurso alguno. **CUARTO: DEVOLVER** las diligencias al Juzgado de origen. JOSE DE JESUS CUMPLIDO MONTIEL Magistrado Ponente JAIME ANTONIO MOVIL MELO Magistrado ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO Secretaria General".



JOSÉ DE JESÚS CUMPLIDO MONTIEL

Magistrado Ponente